



Orientación para Personas a las que se les Concedió el Estatus de Asilo

Presentación creada por:

Departamento de Salud Pública de California,
Oficina de Salud de los Refugiados

Departamento de Salud Pública de San Francisco, Programa de Salud para Recién Llegados

Para originales y difusión, póngase en contacto con:
Asyleehealth@cdph.ca.gov o
newcomers.health@sfdph.org

Temas Cubiertos

- 1) Documentos Importantes**
- 2) Programas y Beneficios para Refugiados/Asilados**
- 3) Cuidado de la Salud**
- 4) Empleo**
- 5) Educación**
- 6) Temas de Inmigración**
- 7) Responsabilidades y Recursos útiles**

Parte 1: Documentos Importantes



- Carta de concesión de asilo de USCIS o de la Corte de Inmigración
- Tarjeta de I-94
- Tarjeta de Seguro Social
- Identificación Estándar de California o Licencia de Conducir
- Identificación REAL ID o Licencia de Conducir

SOLO PARA REFERENCIA

Carta de Concesión de Asilo

- Verifica el estado migratorio.
- Contiene la fecha en que se concedió el asilo.
- No altera.

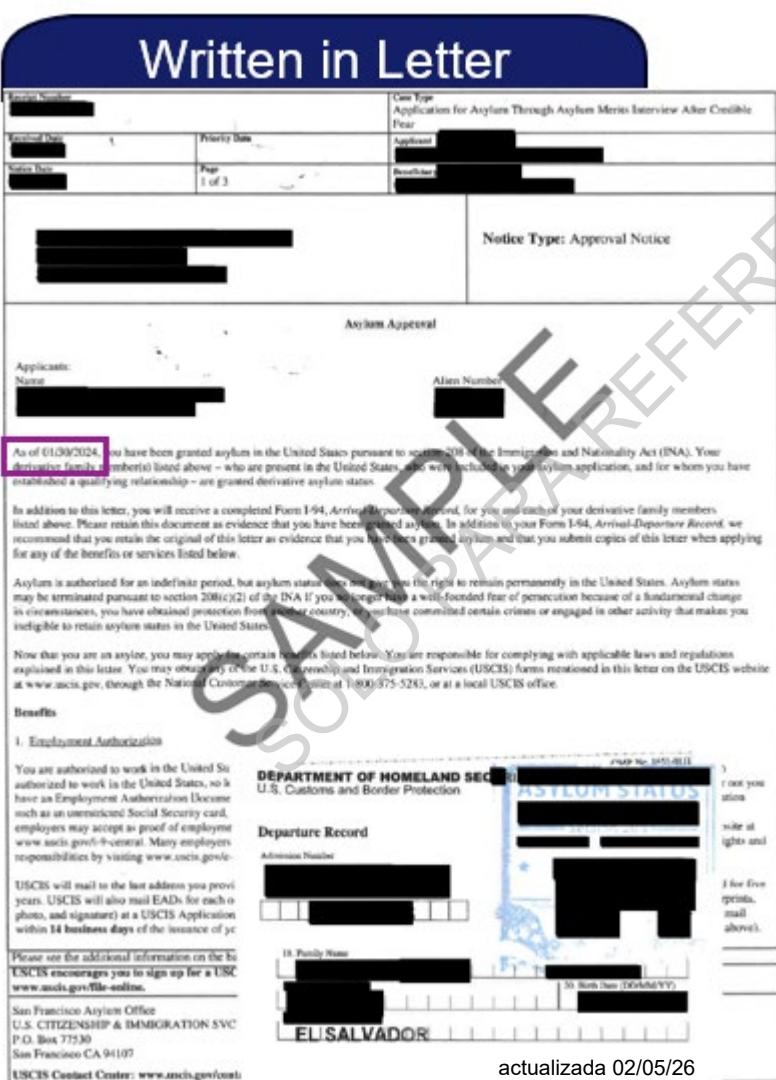
Carta de Aprobación de USCIS

Orden Judicial

Fecha de Aprobación del Asilo

- Determina la fecha de elegibilidad para los beneficios públicos.
- Inicio de período de dos años para solicitar para cónyuge e hijos solteros menores de 21 años.

Written in Letter



Notice Number: [REDACTED] Case Type: Application for Asylum Through Asylum Merits Interview After Credible Fear
Received Date: [REDACTED] Priority Date: [REDACTED] Approved: [REDACTED]
Notice Date: [REDACTED] Page: 1 of 3 Beneficiary: [REDACTED]

Notice Type: Approval Notice

Asylum Appeal

Applicant: Name: [REDACTED] Alien Number: [REDACTED]

As of 01/03/2024, you have been granted asylum in the United States pursuant to section 208 of the Immigration and Nationality Act (INA). Your derivative family member(s) listed above – who are present in the United States – will be included in your asylum application, and for whom you have established a qualifying relationship – are granted derivative asylum status.

In addition to this letter, you will receive a completed Form I-94, Arrival-Departure Record, for you and each of your derivative family members listed above. Please retain this document as evidence that you have been granted asylum. In addition to your Form I-94, Arrival-Departure Record, we recommend that you retain the original of this letter as evidence that you have been granted asylum and that you submit copies of this letter when applying for any of the benefits or services listed below.

Asylum is authorized for an indefinite period, but asylum status does not give you the right to remain permanently in the United States. Asylum status may be terminated pursuant to section 208(c)(2) of the INA if you no longer have a well-founded fear of persecution because of a fundamental change in circumstances, you have obtained protection from another country, or you have committed certain crimes or engaged in other activity that makes you ineligible to retain asylum status in the United States.

Now that you are an asylee, you may apply for certain benefits listed below. You are responsible for complying with applicable laws and regulations explained in this letter. You may obtain any of the U.S. Citizenship and Immigration Services (USCIS) forms mentioned in this letter on the USCIS website at www.uscis.gov, through the National Customer Service center at 1-800-375-5283, or at a local USCIS office.

Benefits

1. Employment Authorization

You are authorized to work in the United States, so it is authorized to work in the United States, so it is have an Employment Authorization Document such as an unemployment Social Security card, employers may accept as proof of employment www.uscis.gov general. Many employers responsibilities by visiting www.uscis.gov

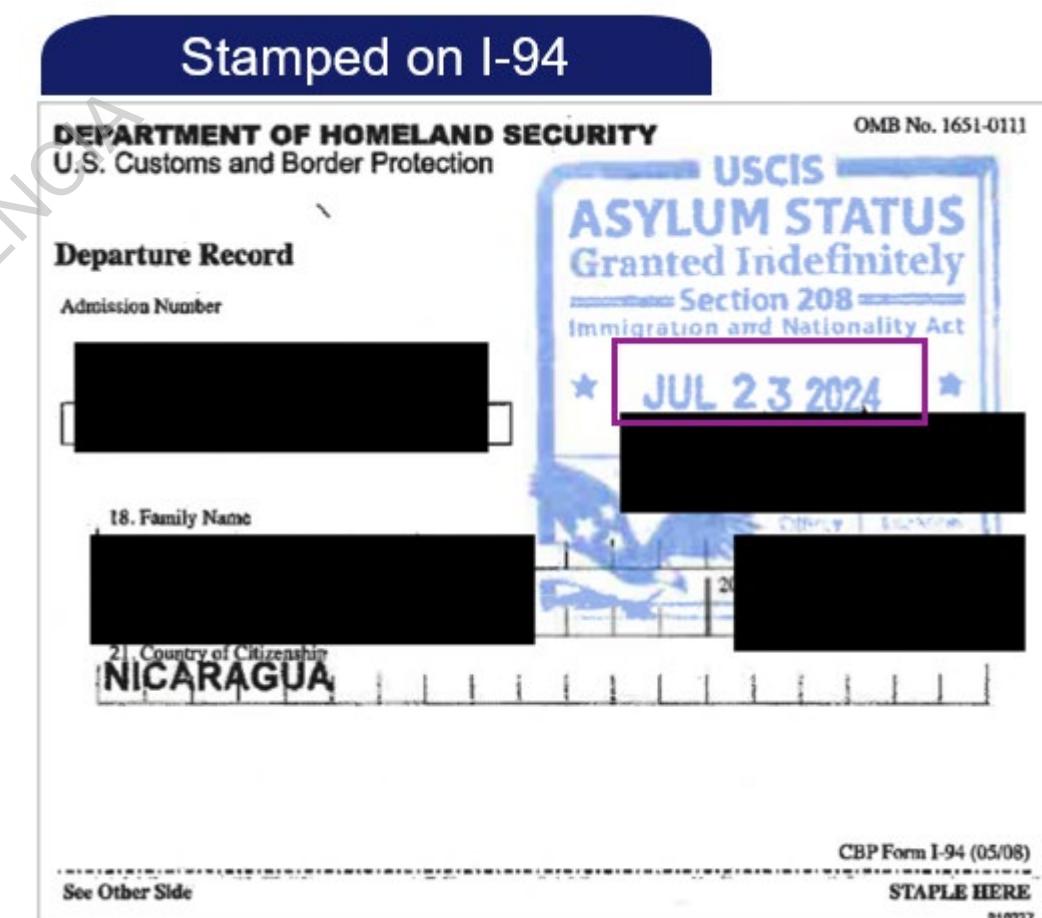
USCIS will mail to the last address you provided. USCIS will also mail EADs for each photo, and signature) at a USCIS office within 14 business days of the issuance of your EAD.

Please see the additional information on the USCIS website for more information. USCIS encourages you to sign up for a USCIS account at www.uscis.gov/online.

San Francisco Asylum Office
U.S. CITIZENSHIP & IMMIGRATION SVC
P.O. Box 7730
San Francisco CA 94107
USCIS Contact Center: www.uscis.gov/contac

actualizada 02/05/26

Stamped on I-94



DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY
U.S. Customs and Border Protection

Departure Record

Admission Number: [REDACTED]

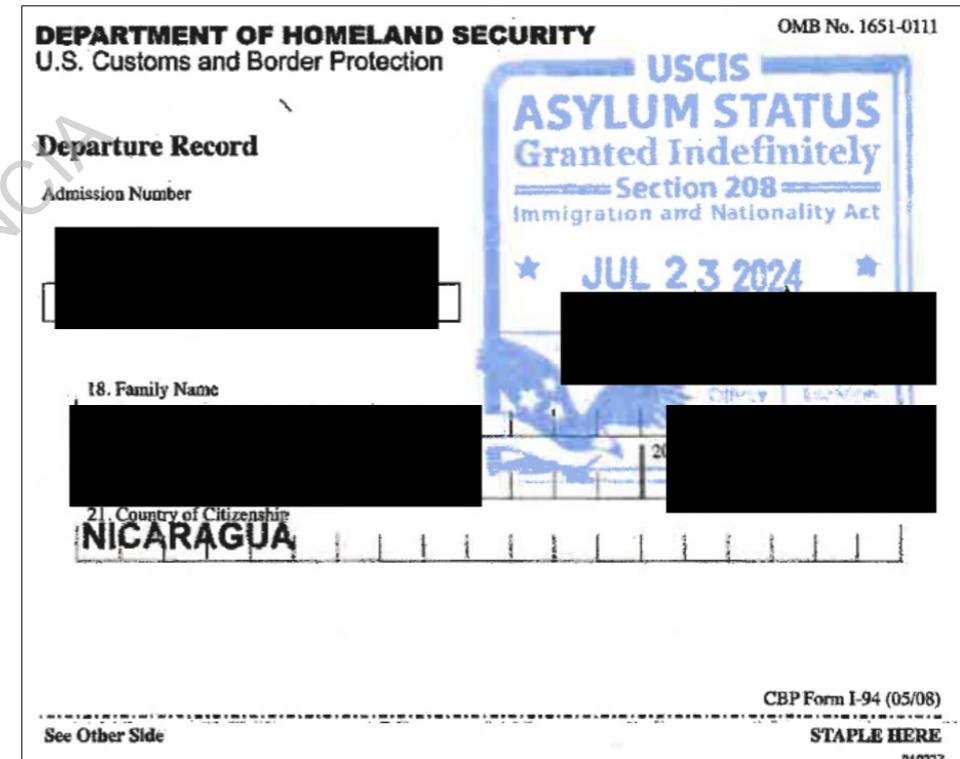
18. Family Name: [REDACTED]

21. Country of Citizenship: NICARAGUA

See Other Side

I-94

- Verifica el estatus migratorio. Contiene un número de admisión único.
- Si la Oficina de Asilo del USCIS lo concede, el I-94 se incluye automáticamente con su carta de aprobación.
- Si un juez le concede asilo en un tribunal, el I-94 se le enviará por correo desde USCIS dentro de los 60 días.
- Centro de contacto de USCIS: 1-800-375-5283.



1-

Número de Seguro Social (SSN)

Propósito e Instrucciones para Aplicar:

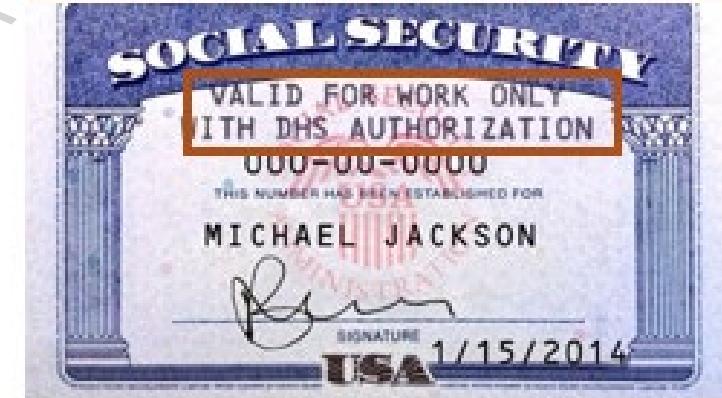
- El número de seguro social sirve como un identificador personal único.
- Para presentar su solicitud, su oficina local del Seguro Social.
- Traiga la carta de aprobación de asilo del USCIS o orden del tribunal de inmigración
- Traiga un pasaporte válido o una identificación con fotografía.
- Visita [Localizador de Oficinas de la SSA](#) encontrar una oficina.
- Número de Teléfono Nacional de la administración del seguro social: 1-800-772-1213.



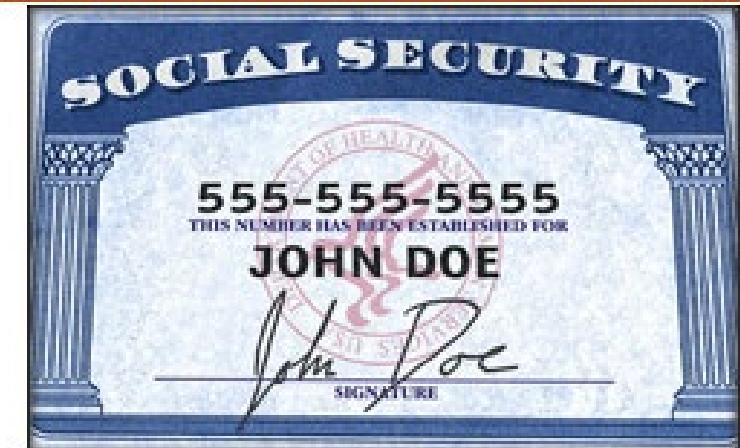
Instrucciones para Eliminar la Restricción en el Número de Seguro Social

- Visite su oficina local del Seguro Social.
- Solicita una tarjeta sin restricciones.
- Traiga su tarjeta de seguro social restringida, carta de concesión de asilo, y una identificación con fotografía válida.
- Verifique que su dirección esté actualizada con la Administración del Seguro Social.
- ¡La tarjeta debería llegar en 30 días! El número será el mismo, pero se eliminarán las restricciones.

restringido, temporal



sin restricciones, permanente



Proteja Su Número de Seguro Social

¡Protege su número!

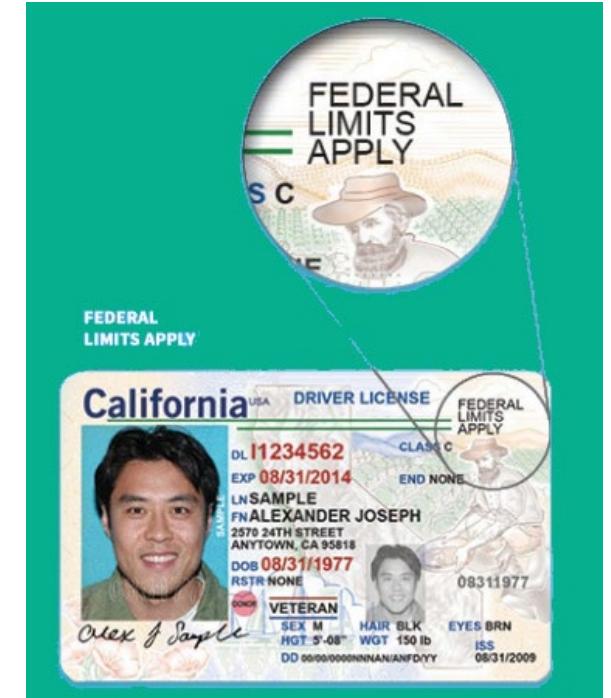
- ¡Memorízalo! No lleves contigo el Número de Seguro Social (SSN).
- Desgarre papeles con información personal.
- Cuidado con las estafas.
- Reporte fraude en robodeidentidad.gov



Departamento de Vehículos Motorizados de California (DMV)

Identificación y Licencia de Conducir Estándar de California

- Documento de Identidad
- Se aplican límites federales
- NO cumple con las normas federales
- Podrá seguir utilizándose para abordar vuelos nacionales con controles adicionales y tarifa
 - Vea [Documentos aceptables para viajes nacionales](#)
- Visite dmv.ca.gov para más información



REAL ID Que Cumple con las Normas Federales

- Documento de identidad
- Cumple con las normas federales
- Imagen de un oso y una estrella en la esquina superior derecha = REAL ID
- Se puede usar para abordar vuelos nacionales e ingresar a instalaciones federales

Documentos Necesarios para Aplicar:

- Carta de concesión de asilo
- I-94
- Pasaporte vigente con una visa válida, tarjeta EAD vigente o tarjeta EAD válida/vencida con Notificación de acción (I-797C)
- Número de seguro social
- Dos comprobantes de su dirección de CA
- Tarifas del DMV



Parte 2: Beneficios Públicos



- CalFresh
- Asistencia en Efectivo para Refugiados, (RCA)
- CalWORKS
- Medi-Cal
- Ingreso de Seguridad Suplementario (SSI) para personas mayores, ciegas o discapacitadas

SOLO PARA REFERENCIA



Carga Pública

- Los asilados no están sujetos a la ley de Carga Pública.
- Los asilados son elegibles para solicitar beneficios del gobierno.

Para más información:

- Visita la [Página de Recursos de Carga Pública del USCIS](#)
- Consulte [La Carta del CDSS a Todos los Directores de Bienestar del Condado con Respecto a la Carga Pública](#)

Programas y Beneficios para Refugiados y Asilados

Dónde Ir y Cómo Aplicar

- **Nombres de Programas en CA**
 - Asistencia Alimentaria- CalFresh
 - Dinero en Efectivo y Asistencia de Empleo-RCA/CalWORKS
 - Cobertura de Salud- Medi-Cal
 - Todos se basan en la situación financiera y la necesidad
- Aplica en persona en la Agencia de Servicios Sociales de su condado local, O
- Aplica en línea en BenefitsCal.com



CalFresh Programa de Apoyo Alimentario (SNAP)

- Asilados en California son elegibles para aplicar antes del 1 de abril de 2026
- Proporciona dinero mensual para alimentos a hogares de bajos ingresos.
- Los beneficios se cargan mensualmente a la Tarjeta Electrónica de Beneficios(EBT).
- Usa tu EBT como una tarjeta de débito en:
 - Tiendas de Conveniencia
 - Mercados de Barrio
 - Mercados de Agricultores
 - Supermercados



Asistencia en Efectivo para Refugiados (RCA)

- Programa de ayuda económica centrado en el empleo.
- Para personas solteras o parejas casadas de bajos ingresos SIN hijos menores de edad.
- La asistencia es de 4 meses.
- Requisitos:
 - Debe participar en la capacitación laboral diaria.
- Beneficios pueden incluir:
 - Fondos de transporte.
 - Clase de inglés y formación profesional.
 - Ayuda financiera para la capacitación laboral aprobada.
 - Los beneficios se cargan mensualmente en una tarjeta EBT.
 - Se puede utilizar como tarjeta de débito en tiendas o cajeros automáticos.



CalWORKS (TANF)

- Programa de ayuda en efectivo centrado en el empleo.
- Para familias de bajos ingresos con hijos menores de 19 años.
- Requisitos:
 - El jefe de familia debe participar en la capacitación laboral diaria.
- Beneficios pueden incluir:
 - Fondos de transporte
 - Clase de inglés y formación profesional
 - Ayuda financiera para la capacitación laboral aprobada
 - Cuidado de niños
 - Los beneficios se cargan mensualmente en una tarjeta EBT.
 - Se puede utilizar como tarjeta de débito en tiendas o cajeros automáticos.



Medi-Cal (Medicaid)

- Seguro de salud financiado por el gobierno.
- Paga las visitas al médico, el hospital y los medicamentos.
- Puede calificar dependiendo de sus ingresos.
- También puede calificar dependiendo de otros factores como edad o embarazo.



Programas Especiales para Ancianos (65+), Ciegos o Discapacitados – SSI



Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)

- Proporciona apoyo en efectivo.
- Basado en los ingresos.
- Aplica en la Administración del Seguro Social.
- Para obtener más información, consulte [Ingreso de Seguridad Suplementario \(SSI\) Para No Cuidados](#)

Programas Especiales para Ancianos (65+), Ciegos o Discapacitados - IHSS



Servicios de Apoyo En El Hogar (IHSS) a través de Medi-Cal

- El trabajador de IHSS puede ayudar con las actividades de la vida diaria, como bañarse, cocinar, limpiar.
- Pregunte en la división de Medi-Cal de su agencia local de servicios sociales cuál es la oficina de IHSS más cercana.
- Para obtener más información, visite [Página web del CDSS sobre el programa IHSS.](#)

Pasos para Solicitar y Documentos Necessarios

#1 Solicite beneficios en el condado donde vive

Proporcionar:

- Recibo de SSN
- Identificación con foto
- I-94 y carta de concesión
- Contrato de alquiler
- Estados de cuenta
- Registros de vacunación para niños menores de edad
- Registro de automóvil
- Discuta retrasos de documentos con el trabajador

#2 ¿No tienes contrato de alquiler ni ingresos?

Escriba una declaración que indique la dirección en la que vive y cuánto debe pagar para contribuir a los costos.

Registre y firme cuánto dinero tiene y de qué fuentes.

#3 ¿Cuándo recibiré una respuesta?

- CalFresh: 30 días
- CalWORKS: 45 días
- RCA: 30 días
- Medi-Cal: 45 días

Parte 3: Cuidado De La Salud



- Cobertura de Salud
- Cuidado para El Bienestar Físico y Mental
- Evaluación de la Salud de los Refugiados/Asilados
- Cuidado Dental
- Transporte Sin Costo para personas con Medi-Cal
- Notificaciones de Alerta de Emergencia

SOLO PARA REFERENCIA

Cobertura Médica y Opciones de Seguro En California

Regla de los 60 días

1. Medi-Cal o Asistencia Médica para Refugiados (RMA)

2. Seguro de Salud a través del Empleo

3. Covered California o Mercado Privado



actualizada 02/05/26

Confidential - Low

CoveredCA.com

Plan de Salud Administrado de Medi-Cal

Después de obtener Medi-Cal: Escoja un plan de salud administrado

Formulario de elección: Medi-Cal le va a enviar por correo un formulario donde puede seleccionar su plan y su doctor/clínica.

Como escoger: Llene el formulario y envíelo de regreso por correo o llame para registrar su elección.

Si no escoge: El estado le asignara automáticamente un plan y un médico de cabecera (PCP). Le enviaran una tarjeta del plan con los detalles.

Use su plan: Para atención que no es de emergencia, Ud. **debe** ir con su PCP o su clínica asignada en la tarjeta. Si quiere una clínica o doctor diferente, necesita llamar a su plan de salud para hacer el cambio.

Ejemplo de tarjeta de
plan de salud

actualizada 02/05/26

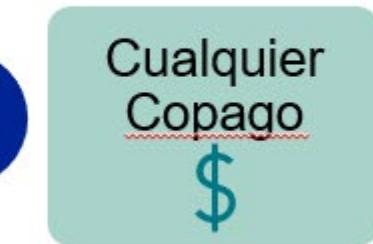
Confidential - Low



Qué Llevar al Médico, Farmacia o al Laboratorio



or



Al aprender a acceder a la atención médica, recuerde:

- ✓ Proveedor de atención primaria (PCP): es el nombre de su médico o clínica.
- ✓ Para la atención de rutina, solo use el proveedor asignado.
- ✓ Asegúrese de que el nombre y la fecha de nacimiento estén escritos correctamente.
- ✓ Arregle los errores de la tarjeta de Medi-Cal con la Agencia de Servicios Humanos de su condado.
- ✓ ¿Necesitas ayuda? Mire la tarjeta de su plan y llame a Servicios para Miembros.



Servicios de Evaluación de la Salud de Refugiados/Asilados

- Clínicas para refugiados disponibles en 18 condados de California.
- Debe haber solicitado Medi-Cal.
- Incluye: examen físico, análisis de laboratorio, vacunas, controles de la vista y la audición, apoyo para la salud mental y derivaciones a especialistas.
- Incluye: muchas vacunas y pruebas requeridas para la Tarjeta Verde.

Programas de Evaluación de la Salud de los Refugiados (RHAP) en California



Para obtener más información,
visite la página web [Oficina de Salud para Refugiados de California](#)

actualizada 02/05/26

Clínicas RHAP en El Norte de CA / Región del Área de la Bahía

Sacramento

También presta servicios en los condados de Yuba, Sutter, Placer y Yolo

Centro de Salud del Condado de Sacramento

4600 Broadway, Suite #2100

Sacramento, CA 95820

Teléfono: (916) 874-9227

Correo Electrónico:

DHS-SacrefugeeHlth@saccounty.gov

San Francisco

También presta servicios en los condados de San Mateo y Marin

Programa de Salud para Recién Llegados @ ZSFG

Centro de Salud Familiar

995 Potrero Ave, Edificio 80, 5 piso

San Francisco, CA 94110

Teléfono: (628) 206-8608

Correo Electrónico:

[Newcomers.Health@sfdph.org](mailto>Newcomers.Health@sfdph.org)

SOLO PARA REFERENCIA

Clínicas RHAP en El Norte de CA / Región del Área de la Bahía, continuación

Condado de Alameda

Centro de Bienestar
Eastmont
6955 Foothill Blvd #400
Oakland, CA 94605
Teléfono: (510) 567-5858
Correo Electrónico:
Rhap.referrals@alamedahealthsystem.org

Condado de Santa Clara

Clínica de
tuberculosis/Evaluación de
la salud de los refugiados,
Centro de Salud del Valle
1996 Lundy Avenue,
San Jose, CA 95131
Teléfono:(669) 220-3000

Condado de Contra Costa

Departamento de Salud del
Condado de Contra Costa –
varios lugares
Phone: (925) 313-6893
Correo electrónico:
Maggie.Nguyen@cchealth.org

Clínicas RHAP en El Centro de California

Condado de Stanislaus

Centro de Salud Familiar y Pediátrico Agencia de Servicios de Salud

Clínica de Servicios de Salud para Refugiados

830 Scenic Drive, Suite A

Modesto, CA 95350

Teléfono:(209) 558-8400

SOLO PARA REFERENCIA

Clínicas de RHAP en El Sur de California

Condado de Orange

RHAP del Condado de Orange
1725 W. 17th Street, Room 104M
Santa Ana, CA 92706
Teléfono: (714) 834-8717

Correo electrónico: OCRHAP@ochca.com

San Bernardino

(also serves Riverside County)
San Bernardino Health Center
590 N. D Street
San Bernardino, CA 92401
Phone: (909) 458-9448 & (909) 383-3074

Condado de Los Ángeles

Centro Central de Salud
241 N. Figueroa Ave, Ste. 254
Los Angeles, CA 90012
Teléfono: (818) 291-8902

Sitio web de Salud Pública del Condado de Los Ángeles

Condado de San Diego

Centro de Salud para Indios Americanos de San Diego
2630 First Ave. Suite 207
San Diego, CA 92103
Teléfono: 619-234-2158

Correo electrónico: rhap@sdaihc.org

Programas de Evaluación de la Salud de los Refugiados en el Estado de Washington

Condado de Benton-Franklin
Distrito de Salud de Benton-Franklin
7102 W Okanogan Place
Kennewick, WA 99336
Teléfono: (509) 460-4200

Condado de Clark
Clínica Médica Sea Mar Vancouver
14508 NE 20th Avenue, Suite 102
Vancouver, WA 98686
Teléfono: (360) 852-9070

Condado de Spokane
Unify Community Health
120 West Mission Avenue
Spokane WA 99201
Teléfono: (509) 326-4343

Programas de Evaluación de la Salud de los Refugiados en el Estado de Washington, continuación

Condado de King

Centro de Salud Pública de Seattle
2124 Fourth Avenue
Seattle, WA 98121
Teléfono:(206) 477-8214

Condado de Pierce

Tacoma-Pierce County Health Department
3629 South D Street
Tacoma, WA 98418
Teléfono: (253) 798-6410

Condado de Snohomish

Distrito de Dalud de Snohomish
3020 Rucker Avenue, Suite 200
Everett, WA 98201

Teléfono:(425) 339-5225

actualizada 02/05/26

Programas de Evaluación de la Salud de los Refugiados en el Estado de Oregón

Condado de Multnomah

Centro de Salud del Condado Medio
12710 SE Division Street
Portland, OR 97236
Teléfono:(503) 988-5558

No se permiten visitas sin cita previa, solo llamadas telefónicas.

Condado de Washington

Centro de Salud Virginia Garcia Memorial
Centro de Bienestar de Beaverton
2725 SW Cedar Hills Blvd., Suite 200
Beaverton, OR 97005
Teléfono:(503) 352-6000

Condado de Marion

Servicios Humanos del Noroeste
Clínica en West Salem
1233 Edgewater Street NW
Salem, OR 97304
Teléfono:(503) 378-7526

¿No hay una clínica de salud para refugiados en su área?

¿O ya tiene un médico de atención primaria?



**Recommended Health Screening Guidelines for Physicians who Serve
Newly Arrived Refugee, Asylee, and Humanitarian Parolee Populations
in California**

Summary

The California Department of Public Health's Office of Refugee Health provides comprehensive health screening for newly arrived refugees to California through eleven county programs. This tool provides recommended health screening guidelines which are in accordance with the Centers for Disease Control and Prevention (CDC) recommendations for the U.S. Domestic Medical Examination for Newly Arriving Refugees. These same standards are also applicable to asylees, humanitarian parolees, as well as migrant populations in general.

Para ver o descargar las pautas de evaluación de la salud de los refugiados, visite [Página web del CDPH](#).

¿Necesita Ayuda para Conectarse con La Atención Médica?

Contacto:

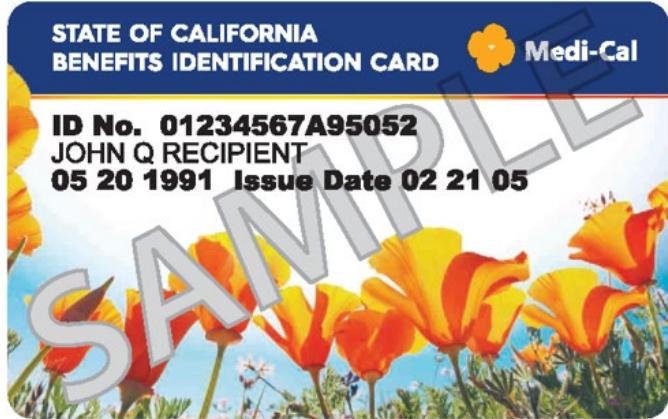
1. Oficina de Salud de los Refugiados del CDPH

- Correo electrónico (preferido): asyleehealth@cdph.ca.gov
- O deje un mensaje de voz o texto: (916) 800-4337

2. Conéctate con tu Agencias de Reasentamiento de Refugiados local

- La mayoría tiene asesores de salud que pueden reunirse en persona con usted para ayudarlo a acceder a la atención médica o ayudar con asuntos relacionados con la salud.

Pasos Para Obtener Atención Médica



Obtener
Seguro de Medico

Visite la Clínica de
Evaluación de Salud
para Refugiados o su
Proveedor de Atención
Primaria

Comience o actualice
las vacunas y las
pruebas necesarias para
la solicitud de la tarjeta
verde.
Pida sus registros
médicos.

Cuidado Dental



Medi-Cal

Para encontrar un dentista que acepte Medi-Cal:

Visite SmileCalifornia.org

- O llame al: 1 (800) 322-6384

Adultos: paga la limpieza dental 1 vez al año, radiografías cada 2 años y algunos trabajos dentales.

Niños de 0 a 18 años: la mayoría de los trabajos dentales están cubiertos.

Plan del Empleador

Elija un proveedor dental del plan de su empleador.

Esté preparado para cubrir parte del costo.

Pago individual

La atención dental es costosa.

Busque un proveedor de bajo costo.

Acepte los costos antes del trabajo dental.

¿Necesita que lo Lleven al Médico, Dentista, Farmacia, o al Laboratorio?



Cobertura: Solo Medi-Cal

Para obtener asistencia, [llene el formulario en linea](#) visitando la página web del Departamento de Servicios de Atención Médica de California sobre Transporte.

Cobertura: Plan de Atención Médica Administrada de Medi-Cal

Comunícate con el número de servicio al cliente del plan de atención médica administrada.

Servicios De Emergencia

9-1-1:

- Marque el 911 para emergencias que pongan en peligro la vida.
- Para necesidades que no sean de emergencia, llame a su departamento de policía local.

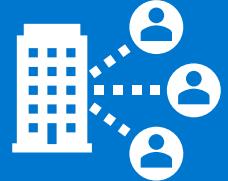
Avisos de Terremotos, Incendios Forestales, Inundaciones:

Regístrese para [Alertas de Emergencia de California](#)

- Haga clic en la **Pestaña Regístrate**



Parte 4: Empleo



- Autorización de Trabajo: Demostrando su Derecho a Trabajar
- Formularios de Empleo
- Derechos Salariales y De Seguridad
- Programa Estatal de Desempleo
- Certificación de la Junta para Profesionales

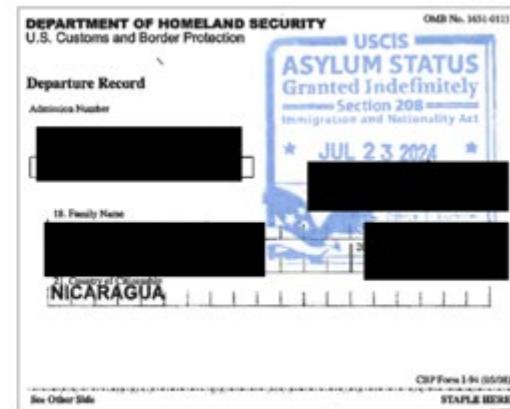
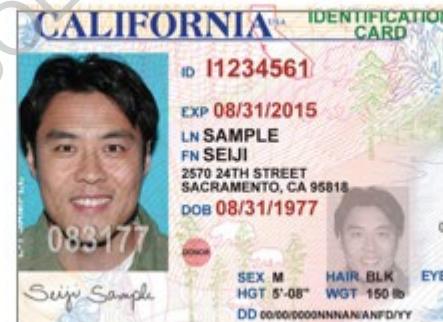
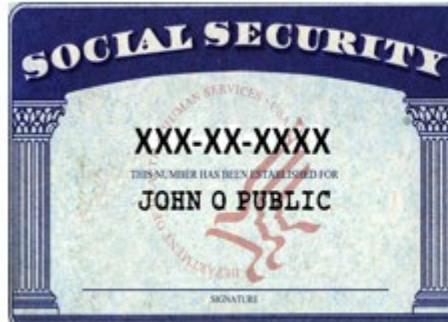
Documento de Autorización de Empleo (EAD)

- Documento de identificación federalmente aceptado.
- Las personas a las que se les concede asilo están automáticamente autorizadas a trabajar. No se necesita EAD.
- Comprobante de autorización de trabajo para solicitantes de asilo con casos pendientes.
- Prueba de identidad.
- El EAD cumple con las normas federales.
- Utilice [Formulario I-765 del USCIS](#).
- Centro de Contacto de USCIS: 1-800-375-5283.



¿Nuevo trabajo? Proporcione a Su Empleador:

- Tarjeta de seguro social original sin restricciones.
- Forma válida de identidad: identificación estatal vigente o licencia de conducir.
- Documento con estatus migratorio, como I-94.
- Ver la [Lista de documentos aceptables para entregar a los empleadores.](#)
- Solo se necesita un EAD, no tiene ninguna otra forma de identificación con foto válida.



actualizada 02/05/26

Confidential - Low

Verificación de Elegibilidad de Empleo

Formulario I-9 de USCIS

Sección 1. Información del empleado

Bajo estado: Asilados marque la casilla numero 4 **Un extranjero autorizado para trabajar hasta**

Para la fecha de vencimiento, ingrese **N/A** ya que no existe una fecha de vencimiento laboral para el estado de asilo.

Proporcionar el número de registro de extranjero o el número de admisión I-94



Verificación de Elegibilidad de Empleo

Departamento de Seguridad Nacional
Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos

USCIS
Formulario I-9
OMB No. 1615-0047
Expire 05/31/2027

COMIENCE AQUÍ: Los empleadores deben asegurarse de que las instrucciones del formulario estén disponibles para los empleados cuando completen este formulario. Los empleadores son responsables si no cumplen con los requisitos para completar este formulario. [Vea la información y las instrucciones](#)

AVISO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN: Todos los empleados pueden elegir qué documentación aceptable presentarán para el Formulario I-9. Los empleadores no pueden solicitar a los empleados documentación para verificar la información de la Sección 1, ni especificar qué documentación aceptable deben presentar para la Sección 2 o el Suplemento B, Reverificación y Recontratación. Tratar a los empleados de manera diferente según su ciudadanía, estatus migratorio o origen nacional, puede ser ilegal.

Sección 1. Información y Certificación del Empleado: Los empleados deben completar y firmar la Sección 1 del Formulario I-9 antes del primer día de trabajo, pero no antes de aceptar una oferta de trabajo.

Apellido (Nombre de Familia)	Primer Nombre (Nombre de Pila)	Inicial de Segundo Nombre (si alguno)	Otros Apellidos Utilizados (si alguno)	
Dirección (Número y Nombre de la Calle)		Número de Apartamento (si corresponde)	Ciudad o Pueblo	Estado  Código Postal
Fecha de Nacimiento (mm/dd/aaaa)	Número de Seguro Social de EE. UU.	Dirección de Correo Electrónico del Empleado		Número de Teléfono del Empleado
<p>Estoy consciente de que la ley federal establece penas de prisión y/o multas por declaraciones falsas o el uso de documentos falsos al llenar este formulario. Declaro, bajo pena de perjurio, que esta información, incluida mi selección en la casilla que certifica mi ciudadanía o estatus de inmigración, es verdadera y correcta.</p> <p>Marque una de las siguientes casillas para dar fe de su ciudadanía o estatus de inmigración. (Consulte las páginas 2 y 3 de las instrucciones):</p> <p><input type="checkbox"/> 1. Ciudadano de Estados Unidos</p> <p><input type="checkbox"/> 2. Nacional no ciudadano de Estados Unidos (Vea las instrucciones)</p> <p><input type="checkbox"/> 3. Residente permanente legal (Ingrese el Número de Registro de Extranjero, Número A. o Número de USCIS: _____)</p> <p><input type="checkbox"/> 4. Extranjero autorizado para trabajar hasta (fecha de expiración, si alguna, mm/dd/aaaa): _____</p> <p>Si marca el artículo número 4, ingrese uno de estos:</p> <p>USCIS/Número A. OR Formulario I-94 Número de Admisión OR Número de pasaporte extranjero y país de emisión</p> <p>Firma del Empleado</p> <p>Fecha de Hoy (mm/dd/aaaa)</p> <p>Si un preparador y/o traductor lo ayudó a completar la sección 1, esa persona DEBE completar la certificación de preparador y/o traductor en la página 4.</p>				

¿Qué pasa si mi empleador no entiende mi estatus migratorio?

- Muestre a su empleador la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia de los EE. UU. [Información para Refugiados y Asilados Sobre el Formulario I-9](#)
- Comuníquese con el Departamento de Justicia, División de Derechos de Inmigrantes y Empleados:
 - Línea directa para empleadores: 1-800-255-8155:
 - Línea directa para trabajadores: 1-800-255-7688



Derechos de Los Trabajadores en Estados Unidos

- Salario mínimo de California: \$16.50 por hora.
- Las ciudades pueden establecer salarios más altos.
- Todos los trabajadores tienen derecho al descanso y a las pausas para comer y a trabajar en un entorno seguro.
- Reportar inquietudes e infracciones en dir.ca.gov



Pérdida de Empleo y Seguro de Desempleo

Cada estado tiene un Departamento de Desarrollo del Empleo (EDD) que administra el programa de Seguro de Desempleo (UI)

Visite el sitio web de California edd.ca.gov

Comuníquese con EDD para ver si califica para recibir beneficios de UI.



Títulos y Licencias Profesionales

¿Tiene un título profesional y licencia para ejercer su profesión desde su país de origen?

Programa especial en California para refugiados, asilados y titulares de visas SIV

- Para recibir ayuda para comprender el proceso de obtención de licencia en California, comuníquese con el Departamento de Asuntos del Consumidor (DCA)
- Visite la página [web de DCA](#) para obtener más información



Parte 5: Educación



- Escuela para Niños Menores de Edad
- Oportunidades Educativas para Adultos

SOLO PARA REFERENCIA

Educación Para Niños

- La escuela es gratis y obligatoria entre los 6 y 18 años.
- Visite la oficina local del Distrito Escolar Unificado para registrarse e inscribirse.
- Algunas áreas pueden ofrecer escuela chárter.
- CA ofrece jardín de niños de transición sin costo para edades de 4 a 5 años.
- Pregunte en su distrito sobre programas para estudiantes recién llegados y sus familias.
- Traiga prueba de:
 - dirección actual,
 - registros de vacunas infantiles,
 - documento de identidad,
 - y antecedentes, si los hubiere.



Educación Para Adultos

- **Escuelas de Educación para Adultos:** cursos gratuitos o de bajo costo de inglés, ciudadanía y diploma de escuela secundaria GED
- **Colegios Comunitarios:** clases de inglés, programas de 2 años, formación vocacional
- **Universidad Estatal de California (CSU):** programas de 4 años
- **Universidad de California (UC):** programas de 4 años
- **Colegios y Universidades Privadas:** programas de grado
- Consulte el [Directorio de Escuelas Vocacionales](#) de California

¿Está acreditada la escuela? ¿Cuál es el costo?

Recursos Educativos para Adultos

- USA Hello.org
 - Centro en línea GRATIS de información y educación para refugiados, solicitantes de asilo, inmigrantes, y recién llegados.
 - **Temas de Educación:** Clases de inglés gratis, Trabajos en USA, Vida en USA, Leyes de USA, dinero, cultura americana, salud, educación.
 - La información se proporciona en varios idiomas.
- USA Learns.org
 - Clases de inglés y ciudadanía en línea GRATIS.
- Visita [el Programa de Educación para Adultos de CA](#) página web

Recursos Educativos para Adultos, continuación

- **Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA)**
 - Aplica en studentaid.gov
 - Formulario principal utilizado en Estados Unidos para solicitar ayuda financiera para pagar la educación superior.
 - ¡Tenga en cuenta los plazos importantes y presente su solicitud con antelación!
 - También reúnase con el consejero de ayuda financiera de la escuela para discutir préstamos estudiantiles y becas.

Parte 6: Temas de Inmigración

- Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) sitio web
- Notificación Obligatoria de Cambios de Domicilio
- Reunificación Familiar
- Documento de Viaje Internacional
- Residencia permanente legal (Tarjeta Verde)
- De la Naturalización a la Ciudadanía
- Recursos Legales

USCIS.GOV Sitio Web



U.S. Citizenship
and Immigration
Services

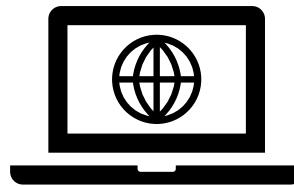


An official website of the United States government

- Utilice el asistente virtual "**Preguntar a Emma**" en Inglés o Español
- Utilice la función **Search our Site** en nuestro sitio
- [Encuentre todos los formularios de inmigración actuales](#)
- [Presentar un formulario en línea y gestionar su caso](#)
- [Verifique los Tiempos de Procesamiento de Casos para aplicaciones](#)
- [Programar una Cita en una oficina de campo](#)
- Encuentre las tarifas de presentación utilizando el [Calculador de Tarifas](#)

¿Te has mudado? 🚚

DEBE informar cada cambio de dirección al USCIS **dentro de los 10 días** posteriores a cada mudanza con un formulario de cambio de dirección AR-11.



Si presentó su solicitud de asilo **electrónicamente**:

- Utilice su cuenta en línea de USCIS para presentar un formulario AR-11.
- La prueba del cambio se generará inmediatamente.



Si presentó su solicitud de **asilo en papel**:

- Complete un formulario AR-11 y envíelo por correo al USCIS.
- Se enviará por correo un aviso de recibo.



Enlaces de USCIS a temas clave

- ¿Como ayudo a mi familiar a obtener estatus de refugiado o asilado en Estados Unidos?
- ¿Como muestro a mi empleador que estoy autorizado a trabajar en Estados Unidos?
- ¿Como me vuelvo un residente permanente de E.U.?
- ¿Como obtengo un documento de viaje de refugiado?

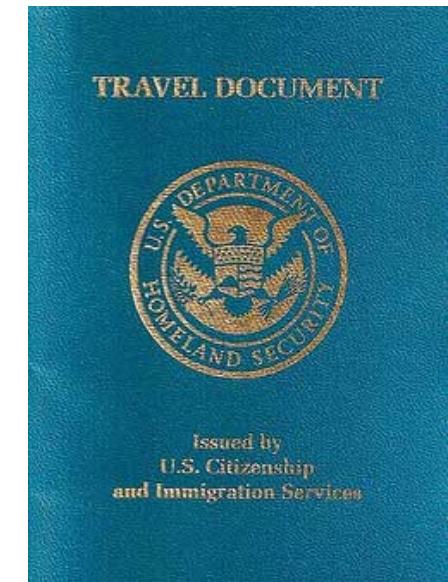


Reunificación Familiar: Petición de Familiar Refugiado/Asilado

- Debe presentar la solicitud dentro de los 2 años posteriores a la obtención del estatus de asilo.
- Solicitud para cónyuge e hijos solteros menores de 21 años que viven en el extranjero.
- Los familiares deben haber figurado en su solicitud de asilo original.
- Los familiares no deben tener motivos para la denegación, como amenazas a la seguridad, persecución o condena penal.
- Los familiares califican para recibir beneficios como asilados derivados.
- Costo de solicitud: \$0.00
- Utilice [El Formulario I-730 de USCIS.](#)

Viajes Internacionales: Documento De Viaje Para Refugiados

- Use un Documento de Viaje para viajes internacionales y reingreso a EE. UU.
- No se necesita documento de viaje para viajes nacionales dentro de Estados Unidos.
- Llame al consulado del condado que visitará para preguntar si el país acepta un Documento de Viaje de EE. UU.
- Costo de solicitud: \$135-\$165 según la edad.
- Utilice [El Formulario I-131 de USCIS](#).
- Válido por 1 año.
- Visitar su país de origen podría poner en riesgo su estatus de asilo.





USCIS Aclara las Directrices Sobre Presencia Física

para Asilados y Refugiados para el Ajuste de Estatus

- Los asilados pueden solicitar la tarjeta verde inmediatamente.
- Deben haber estado físicamente presentes en EE. UU. durante al menos un año cuando su solicitud de tarjeta verde sea adjudicada (decidida), no cuando se presente.
- El procesamiento de la solicitud puede tardar más de un año, pero la solicitud en sí puede presentarse inmediatamente.

- Vea el [Comunicado de Prensa del 2 de Febrero de 2023](#)
- Vea la [Página web del USCIS sobre la Tarjeta Verde para Asilados](#)

Ajustar Estatus a Residente Permanente Legal

1. Solicitud

- Complete el [El Formulario I-485 del USCIS](#)
- Prepárese para las tarifas. O si tiene bajos ingresos, solicite [I-912, Petición de Exención de Tarifas](#)

2. Examen Médico

- Programe un [I-693, Informe de Examen Médico de Inmigración y Registro de Vacunación](#) con un médico civil registrado.
- Utilice la herramienta [USCIS's Localice un Médico Civil Designado](#)



Ciudadanía Estadounidense - Naturalización

Después de 1 año con estatus de asilo y 4 años con residencia legal permanente.

Beneficios de la ciudadanía:

- ✓ Pasaporte Estadounidense
- ✓ Votar
- ✓ Elegible para algunos trabajos federales
- ✓ Elegible para programas adicionales de reunificación familiar
- ✓ No se puede sacar de los EE.UU.



- Presentar solicitud con [El Formulario N-400 de USCIS](#)
- Tarifas
 - Ahorre para tarifas
 - Si tiene bajos ingresos, solicite una [Reducción de Tarifa](#) o [exención de tarifa](#)
- Se requiere aprobar un examen escrito y verbal en idioma inglés sobre historia y gobierno de los Estados Unidos.

Recursos Legales

Abogados y Representantes Acreditados

- Busque un [Abogado con Licencia, Abogado de Inmigración](#)
- Encuentra un [Representante Legal Acreditado con Licencia](#)
- Busque el [Directorio Nacional de Servicios Legales de Inmigración](#)

¡Cuidado con las Estafas de Inmigración y El Fraude Notarial!

- Los notarios no están autorizados para ofrecer asesoramiento legal.
- Los notarios pueden preparar y presentar documentos según solicitud, pero podrían no ser especialistas en trámites de inmigración.
- Denuncie las estafas en la [Fiscalía General de California – Unidad de Fraude](#)
- Para obtener más información, visite [El Centro de Recursos Legales para Inmigrantes](#).

actualizada 02/05/26

Recurso de Vivienda

Programa de Apoyo a la Vivienda para Refugiados

- **Disponible para solicitantes de asilo en 8 condados:** Alameda, Los Ángeles, Orange, Sacramento, San Diego, San Francisco, Santa Clara y Stanislaus
- Solicite dentro de los primeros 12 meses que le concedieron asilo.
- Puede proporcionar hasta 12 meses de asistencia para la renta, depósito de seguridad inicial, asistencia para servicios públicos y gestión básica de casos.
- Debe participar en actividades de búsqueda de empleo.
- Para obtener más información, visite el [Programa de Apoyo a la Vivienda para Refugiados](#).
- Para aplicare, comuníquese con el [Coordinador de Refugiados](#) de su condado.



SOLO PARA REFERENCIA

Notas Finales

- Actualiza tu Dirección
- Servicio Selectivo
- Conoce las leyes de EE. UU.
- Paga Impuestos

Cambio de Dirección

USCIS

- Obligatorio, dentro de los 10 días siguientes a la mudanza.
- Ver la [Página web del USCIS para cambiar la dirección](#)

DMV

- Presentar solicitud en línea para cambiar dirección dentro de los 10 días posteriores a la mudanza

U.S. Postal Service

- Presentar solicitud en línea de reenvío de correo y cambio de dirección
- El correo de las agencias federales no se puede reenviar

También...

- Oficina de Seguridad Social
- Oficina de Servicios Humanos y Sociales del Condado
- Empleadores, Bancos, Empresas de Servicios Públicos

Servicio Selectivo

- Obligatoria para hombres de 18 a 25 años.
- Regístrese [en línea en SSS.gov](https://www.sss.gov) o regístrate en una oficina de correos de EE. UU. Conserve el comprobante de registro.
- Requerido para obtener ayuda financiera del gobierno para la educación universitaria.
- Requerido para la solicitud de ciudadanía.



SELECTIVE SERVICE SYSTEM

Sigue las Leyes Federales y Estatales

- La ley federal rige la inmigración.
- Muchos estados de EE. UU. han legalizado la marihuana con fines medicinales y/o recreativos.
- Poseer marihuana es un **Delito Federal**.
- Solicitar representación legal, si es necesario.



Tipos de Delitos en EE. UU. con Consecuencias Migratorias

- Violencia doméstica
- Maltrato infantil
- Delitos de violencia
- Compra, venta o consumo de drogas
- Conducir bajo los efectos de drogas o alcohol
- Declaraciones falsas como ciudadano estadounidense
- Para leer más sobre la orientación cultural y las leyes de EE. UU., visite USAHello.org



Impuestos Federales y Estatales

al Servicio de Impuestos Internos (IRS)

- Presente sus impuestos federales y estatales cada año en que gane ingresos.
- Su empleador le enviará un formulario W-2 o 1099 cada año en enero.
- Usted podría obtener un reembolso de impuestos.
- ¡Tenga cuidado con los contribuyentes que cobran tarifas altas!
- Encuentre servicios de preparación de impuestos GRATUITOS en [IRS.gov](https://www.irs.gov)
- Sólo puede incluir en sus impuestos a los dependientes que vivan con usted en los EE. UU.



¡Gracias!

Página web de navegación para asilados

Visite [Información para Asilados de la Oficina de Salud para Refugiados de California](#)

Para diapositivas de presentación y recursos

Visite [Página web de SF.GOV para materiales de orientación](#)

¡Cuéntanos cómo lo hicimos!

Por favor, llene nuestra encuesta de opinión

Consulte [Formulario de Encuesta de Comentarios en Línea](#)

o escanea este código QR

actualizada 02/05/26

Confidential - Low



pg 71